ACTA DE MODIFICACIÓN PRORROGA No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023

CONTRATISTA:	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
NIT	9.658.796-1
R/L	N.A.
CC.	9.658.796
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($627.081.787)
ADICIÓN No 1	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($291.652.095)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($918.733.882)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	27 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE ABRIL DE 2025
SUSPENSIÓN No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1	07 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA SUSPENSIÓN No. 1	10 DE JUNIO DE 2025
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 1	TREINTA (30) DIAS
FECHA DEL ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 1	06 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	07 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	10 DE JULIO DE 2025
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO No. 1	17 DE JUNIO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No. 1	20 DE JUNIO DE 2025

PRORROGA No.1	SIETE (07) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 1	20 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 1	DIECIOCHO (18) MESES
PRORROGA No. 2	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 2	20 DE ABRIL DE 2026
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 2	VEINTIÚN (21) MESES
PRORROGA No. 3	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 3	20 DE JUNIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRORROGA No. 3	VEINTITRÉS (23) MESES
PRÓRROGA No. 4	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA No. 4	20 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA No. 4	VEINTISÉIS (26) MESES
PRÓRROGA No. 5 (SOLICITADA)	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA No. 5 (SOLICITADA)	20 DE OCTUBRE DE 2026
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA No. 5 (SOLICITADA)	VEINTISIETE(27) MESES

Entre los suscritos, **FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 013 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 014 del 3 de enero de 2024, delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el Decreto No. 023 de 15 de febrero de 2024 y quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, **IVÁN MAURICIO ROJAS NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.771.838 de Acacias, Meta, y quien para los efectos de la presente Acta se denomina **EL SUPERVISOR** y por otra parte **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.658.796, quien para los efectos de la presente Acta se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir la presente **ACTA DE MODIFICACIÓN PRORROGA No. 5** al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023, previa las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

La Alcaldía de Acacías, Meta, adelantó un proceso de selección bajo la modalidad de Selección concurso de méritos **No. OCA-CM-013-2023,** culminando con la Resolución No. 203 del 22 de diciembre de 2023, que conllevó a la celebración del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023 con JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**,** cuyo objeto corresponde a la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".***

En consecuencia, las condiciones generales del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023 son las siguientes:

DATOS ACTUALIZADOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato	**OCA-978-2023**
Plazo	26 MESES
Valor total	$918.733.882
Fecha de Suscripción del Contrato	27 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de inicio	27 DE MAYO DE 2024
Fecha de Terminación Final	20 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por lo anterior, con fundamento en la solicitud presentada por el contratista, la viabilidad emitida por la supervisión y los soportes obrantes en el expediente contractual, se procede a dejar constancia de las consideraciones que sustentan la presente modificación.

II. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRORROGA No. 5 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA:

El contratista **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA,** mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2026 remitió a la Supervisión los fundamentos operativos que sustentan la Modificación PRORROGA No. 5 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023 bajo los siguientes argumentos:

"(…)Teniendo en cuenta que el contratista de obra mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2026 radicó la solicitud de Prorroga No.5 por un plazo adicional de UN (01) MES, sustentado en las siguientes situaciones técnicas:

"En mi calidad de representante legal del CONSORCIO ACACIA, contratista del Contrato de Obra No. OCA-929-2023, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS", solicito la prórroga del plazo de ejecución contractual por el término de un (1) mes, comprendido entre el 21 de septiembre y el 20 de octubre de 2026, sin adición de recursos ni modificación del objeto contratado.

La solicitud se fundamenta en el estado actual de ejecución del proyecto, las actividades pendientes y las circunstancias técnicas, climáticas, hidrológicas y operativas que han incidido en la programación de la obra, que se sustentan a continuación.

A la fecha, el proyecto presenta un avance físico de ejecución del 90,44 % con corte al 8 de septiembre de 2026, lo cual evidencia que las actividades principales contempladas dentro del alcance contractual han sido desarrolladas de manera significativa. La fundición de la placa de concreto del puente se ejecutó el 19 de septiembre de 2026, según consta en la bitácora, los registros fotográficos, las remisiones de concreto y el informe diario de obra que se anexan.

A partir de la ejecución de esta actividad deben adelantarse los controles de calidad correspondientes y las actividades sucesoras que dependan técnicamente de la resistencia alcanzada por el concreto.

Las actividades pendientes no se limitan solamente al proceso de curado de la placa, comprenden las labores complementarias y de terminación de la estructura, las conexiones y acabados, las obras de protección en inmediaciones del cauce, las verificaciones de calidad, la corrección de

aproximadamente veinte (20) metros lineales de andén y las demás actividades relacionadas en el cronograma y en el balance de cantidades pendientes anexos.

En este sentido, una vez realizada la fundida de la placa de concreto, resulta técnicamente necesario respetar el período correspondiente al curado y desarrollo de la resistencia del concreto, tomando como referencia el período de veintiocho (28) días calendario establecido para la verificación de la resistencia de diseño. Este tiempo resulta indispensable para garantizar que el elemento estructural alcance las condiciones requeridas antes de adelantar aquellas actividades posteriores que impliquen intervención, carga, circulación o ejecución sobre la estructura.

Adicionalmente, es importante precisar que la culminación de la placa no constituye por sí sola la terminación total de las actividades contractuales, toda vez que aún se encuentran pendientes actividades complementarias y de terminación que dependen directamente de la culminación y condiciones de la placa del puente. Entre estas se encuentran aquellas necesarias para completar integralmente la estructura, realizar las actividades complementarias de conexión y terminación, ejecutar las labores finales de protección y adelantar las verificaciones correspondientes para garantizar que la obra pueda ser entregada en condiciones adecuadas de funcionalidad, estabilidad y seguridad.



Imagen 1. Fundida de la placa del puente

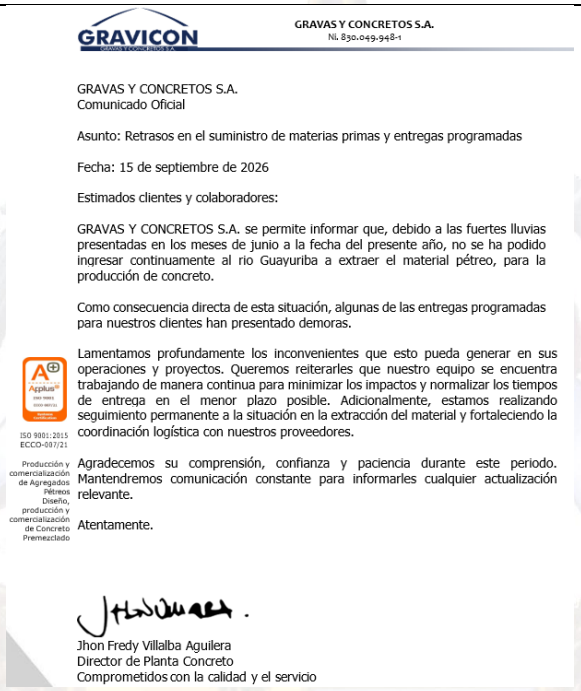


Imagen 2. Fundida de la placa del puente

La fundición de la placa requería la culminación previa de la estructura metálica, la instalación del metaldeck, la colocación y fijación del acero de refuerzo y la preparación de los elementos complementarios necesarios para garantizar la correcta conformación y estabilidad del sistema estructural. Su ejecución se vio afectada por situaciones relacionadas con el suministro y despacho del concreto, debido a las condiciones climáticas que se han presentado en la zona durante el desarrollo de las actividades. Las fuertes precipitaciones ocasionaron un incremento en el nivel y caudal del río del cual se realiza la extracción de los materiales empleados para la producción del concreto, generando dificultades en las labores de extracción y disponibilidad de los agregados requeridos para atender oportunamente los despachos programados.

Esta situación fue comunicada por GRAVICON, proveedor relacionado con el suministro del concreto y/o de los materiales requeridos para su producción, mediante comunicación en la cual se informó sobre las dificultades operativas ocasionadas por las condiciones climáticas e hidrológicas presentadas. Como consecuencia de ello, se generaron afectaciones en los tiempos inicialmente previstos para el suministro del material, situación que incidió directamente en la programación de la actividad de fundición de la placa.

Es importante señalar que las circunstancias anteriormente descritas obedecen a condiciones externas a mi voluntad como contratista, relacionadas con factores climáticos, hidrológicos y de disponibilidad de materias primas indispensables para la ejecución de las actividades, las cuales no podían ser controladas directamente por el equipo de obra. No obstante, se han adelantado las gestiones necesarias para mantener la ejecución del proyecto y reducir al máximo las afectaciones generadas sobre la programación contractual.



GRAVAS Y CONCRETOS S.A.
Nit. 830.049.948-1

GRAVAS Y CONCRETOS S.A.
Comunicado Oficial

Asunto: Retrasos en el suministro de materias primas y entregas programadas

Fecha: 15 de septiembre de 2026

Estimados clientes y colaboradores:

GRAVAS Y CONCRETOS S.A. se permite informar que, debido a las fuertes lluvias presentadas en los meses de junio a la fecha del presente año, no se ha podido ingresar continuamente al rio Guayuriba a extraer el material pétreo, para la producción de concreto.

Como consecuencia directa de esta situación, algunas de las entregas programadas para nuestros clientes han presentado demoras.

Lamentamos profundamente los inconvenientes que esto pueda generar en sus operaciones y proyectos. Queremos reiterarles que nuestro equipo se encuentra trabajando de manera continua para minimizar los impactos y normalizar los tiempos de entrega en el menor plazo posible. Adicionalmente, estamos realizando seguimiento permanente a la situación en la extracción del material y fortaleciendo la coordinación logística con nuestros proveedores.

ISO 9001:2015 ECCO-007/21

Producción y comercialización de Agregados Pétreos Diseño, producción y comercialización de Concreto Premezclado

Agradecemos su comprensión, confianza y paciencia durante este periodo. Mantendremos comunicación constante para informarles cualquier actualización relevante.

Atentamente.

Jhon Fredy Villalba Aguilera
Director de Planta Concreto
Comprometidos con la calidad y el servicio

Imagen 3. Comunicado por parte de Gravicon referente a la imposibilidad de despachar concreto para la ejecución de varias actividades

De igual manera, las condiciones actuales del caño Chichimene, particularmente el incremento de su nivel y caudal como consecuencia de las condiciones hidrometeorológicas registradas, han impedido continuar normalmente con algunas de las actividades correspondientes a las obras de protección y demás intervenciones que deben ejecutarse directamente en inmediaciones del cauce.

La ejecución de dichas actividades bajo las condiciones actuales representa un riesgo para la seguridad e integridad del personal que participa en la obra, debido a la exposición directa al cauce y a la posibilidad de presentarse incrementos repentinos del nivel del agua. En atención a lo anterior, he considerado necesario restringir temporalmente aquellas actividades cuya ejecución pueda comprometer la seguridad de los trabajadores, priorizando en todo momento la protección de la vida y la integridad del personal vinculado al proyecto.

Por lo anterior, algunas de las actividades pendientes han debido ser reprogramadas de acuerdo con las condiciones reales de campo, procurando que su ejecución se adelante cuando existan condiciones hidrológicas y de seguridad que permitan desarrollarlas de manera adecuada, sin exponer innecesariamente al personal ni comprometer la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.



Imagen 4. Lluvias intensas que imposibilitan la ejecución



Imagen 5. Lluvias intensas que imposibilitan las actividades

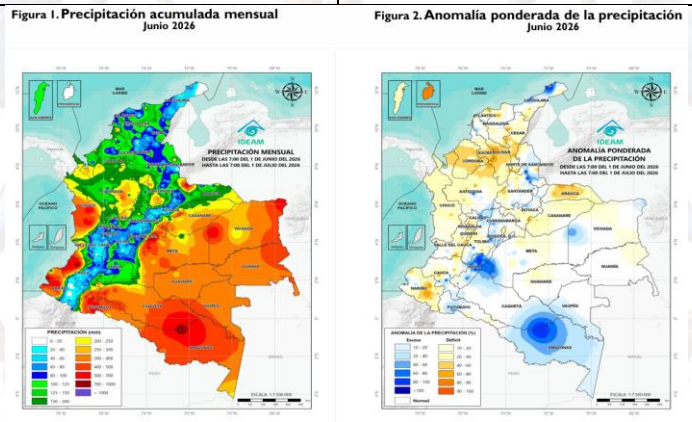


Imagen 6. Precipitaciones registradas en el mes de junio del 2026

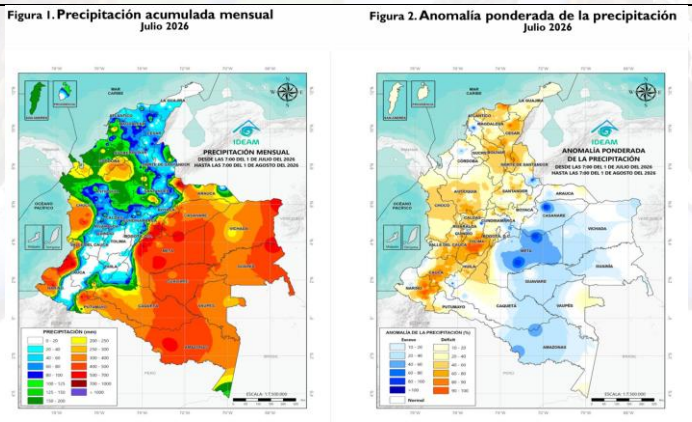


Imagen 7. Precipitaciones registradas en el mes de julio del 2026

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.002.21931

Figura 1. Precipitación acumulada mensual
Agosto 2026

Figura 2. Anomalía ponderada de la precipitación
Agosto 2026

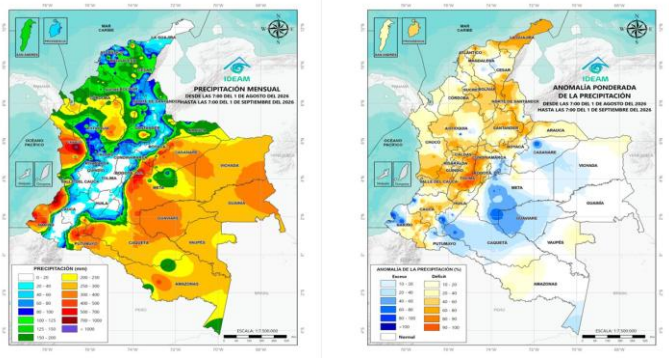


Imagen 8. Precipitaciones registradas en el mes de agosto del 2026

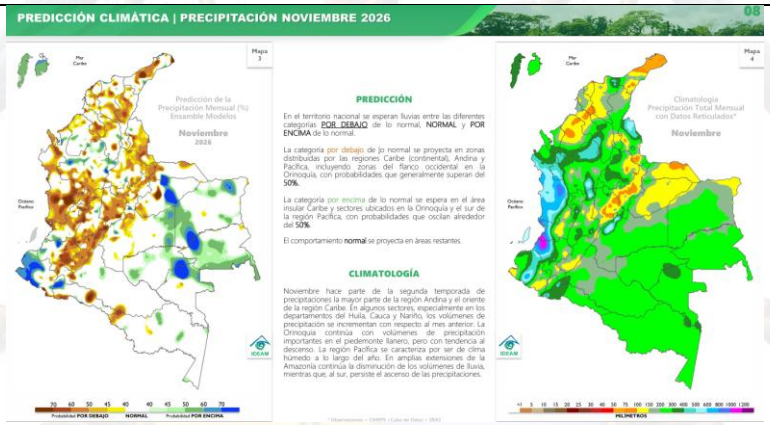


Imagen 9. Predicción de precipitaciones en el mes de septiembre del 2026

En consecuencia, teniendo en cuenta que actualmente el proyecto presenta un avance del 90,44 % con corte al 8 de septiembre de 2026, y que la fundición de la placa de concreto del puente se ejecutó el 19 de septiembre de 2026, existe un período técnico de aproximadamente veintiocho (28) días asociado al desarrollo de la resistencia de diseño del concreto, y que aún se encuentran pendientes actividades que dependen directamente de dicha estructura, así como actividades de protección que se encuentran condicionadas por las condiciones actuales del cauce, considero necesario contar con un plazo adicional que permita culminar integralmente el objeto contractual.

De acuerdo con el cronograma actualizados, durante el plazo adicional se ejecutarán las siguientes actividades:

1. *Controles de calidad y ensayos de resistencia del concreto de la placa.*
2. *Actividades complementarias y de terminación que no dependan de la habilitación estructural de la placa.*
3. *Actividades sucesoras que puedan iniciar una vez se verifique técnicamente la resistencia requerida.*
4. *Obras de protección en inmediaciones del caño Chichimene, cuando las condiciones hidrológicas y de seguridad permitan su ejecución.*
5. *Corrección de aproximadamente veinte (20) metros lineales de andén, dentro de las obligaciones contractuales y sin costo adicional para la Entidad.*

6. Conexiones, acabados, adecuaciones y verificaciones finales requeridas para la funcionalidad integral del proyecto.
7. Actividades de cierre, limpieza, recibo y entrega de la obra.

Actividades, las fechas de ejecución, recursos y rendimientos previstos se encuentran discriminados en el cronograma anexo.

El término adicional de un (1) mes se destinará exclusivamente a ejecutar las cantidades pendientes, adelantar los controles de calidad de la placa, desarrollar las actividades que puedan ejecutarse de manera simultánea, realizar las labores dependientes de la resistencia del concreto cuando técnicamente proceda y efectuar el cierre, recibo y entrega de la obra.

El cronograma detallado comprendido entre el 21 de septiembre y el 20 de octubre de 2026 identifica, para cada actividad:

- *fecha de inicio y terminación*
- *duración*
- *frente de trabajo*
- *personal requerido*
- *maquinaria y equipos*
- *porcentaje semanal esperado*
- *fecha prevista de terminación y recibo.*

La duración solicitada corresponde al tiempo requerido para completar la secuencia técnica descrita, con el propósito de garantizar la culminación integral, funcional y técnicamente adecuada de las obras, evitando que las condiciones climáticas e hidrológicas actuales, así como los tiempos técnicos propios de los materiales empleados, obliguen a ejecutar actividades de manera anticipada o bajo condiciones que puedan afectar la calidad de la obra o poner en riesgo la seguridad del personal.

El CONSORCIO ACACIA manifiesta que:

1. La solicitud no modifica el objeto contractual ni incorpora actividades ajenas a su alcance.
2. La prórroga solicitada no requiere adición de recursos ni implica, por sí sola, el reconocimiento de mayores costos.
3. La ampliación del plazo no constituye exoneración de obligaciones, incumplimientos o responsabilidades atribuibles al contratista.
4. Las correcciones de calidad imputables al contratista serán ejecutadas a su costo y verificadas por la interventoría.
5. Una vez formalizada la modificación, se actualizarán las garantías contractuales dentro del término establecido por la Entidad.

Atenderá las instrucciones impartidas por la interventoría y la supervisión para garantizar la culminación integral, funcional y segura del proyecto.

(...)"

En virtud de las circunstancias anteriormente expuestas y teniendo en cuenta el estado actual de ejecución del proyecto, la Interventoría considera necesario garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control, vigilancia y verificación a su cargo, particularmente respecto de las obligaciones y actividades que se encuentran pendientes de culminación.

En este sentido, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente del Contrato de Interventoría se encuentra próximo a vencer, con fecha prevista de terminación el 20 de septiembre de 2026, esta Interventoría presenta formalmente a consideración de la Entidad la solicitud de Prórroga No. 5, por el término de UN (1) MES, con el

propósito de garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el período requerido para el seguimiento de las obligaciones pendientes.

La solicitud de ampliación del plazo obedece a la necesidad de mantener, durante dicho período, el acompañamiento y control técnico, administrativo y contractual requerido para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra y realizar el seguimiento correspondiente a las actividades que aún se encuentren pendientes de ejecución, recibo, verificación, corrección o cierre.

Durante el término de la prórroga solicitada, la Interventoría continuará desarrollando las actividades propias de su objeto contractual, dentro del alcance y las obligaciones establecidas en el contrato, concentrando sus esfuerzos en el seguimiento de las actividades pendientes y en la verificación de las condiciones necesarias para la adecuada culminación del proyecto.

Para la ejecución del período adicional solicitado, la Interventoría ha previsto la continuidad del personal estrictamente necesario para atender las actividades de seguimiento y control que demanda el estado actual del contrato, de acuerdo con las necesidades técnicas y operativas identificadas.

En tal sentido, se presenta a consideración de la Entidad la propuesta del equipo de trabajo y de los recursos requeridos para atender las actividades correspondientes al período objeto de la Prórroga No. 5, manteniendo, en lo pertinente, las condiciones y criterios establecidos en la prórroga inmediatamente anterior.

Así mismo, se informa que el personal que resulte necesario para garantizar la continuidad de las actividades de interventoría permanecerá vinculado durante el período correspondiente a la presente prórroga. Para este efecto, la Interventoría manifiesta que los costos asociados a dicho personal y, en particular, los correspondientes a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, serán atendidos de conformidad con las condiciones aplicables a cada vinculación y con la propuesta económica presentada para el período adicional.

De igual manera, la Interventoría manifiesta que, respecto del personal cuya continuidad resulte necesaria durante el período de la prórroga, los costos que correspondan y que sean asumidos directamente por la Interventoría con recursos propios, según la propuesta presentada, no generarán por este concepto un mayor valor a cargo de la Entidad, manteniéndose las condiciones económicas que resulten aplicables al contrato.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Interventoría solicita a la administración municipal la prórroga No. 5 por un término adicional de UN (1) MES, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, esto es, a partir del 21 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el período requerido.

La prórroga solicitada permitirá mantener el acompañamiento técnico, administrativo y contractual necesario para el adecuado seguimiento de las actividades pendientes, así como verificar su ejecución y cumplimiento antes de proceder, cuando corresponda, con las actuaciones relacionadas con la terminación y cierre del contrato.

La presente solicitud no modifica el objeto contractual, sino que tiene como finalidad ampliar el plazo necesario para garantizar la continuidad de las obligaciones propias de la Interventoría durante el período adicional requerido, de acuerdo con las condiciones y necesidades actuales de ejecución del proyecto.

Con el propósito de que la administración municipal pueda adelantar el análisis correspondiente y determinar la procedencia de la solicitud, se remite la documentación soporte de la Prórroga No. 5, que comprende, entre otros, los documentos relacionados con la justificación de la ampliación del plazo, la propuesta del equipo de trabajo, los recursos previstos para el período adicional y demás soportes requeridos para el trámite contractual correspondiente.

En consideración a la solicitud de prórroga presentada para el Contrato de Obra No. OCA-929-2023, esta Interventoría considera necesaria la continuidad de sus actividades durante el mismo término de un (1) mes, hasta el 20 de octubre de 2026, con el fin de garantizar la permanencia del seguimiento y control técnico,

administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social requerido para la adecuada culminación del proyecto. Lo anterior resulta indispensable, teniendo en cuenta que durante el plazo adicional deberán ejecutarse, verificarse y recibirse las actividades que actualmente se encuentran pendientes, incluyendo las relacionadas con la terminación de los elementos estructurales, obras complementarias, correcciones y actividades de protección, así como los respectivos controles de calidad y demás verificaciones necesarias para el recibo de las obras. En consecuencia, la continuidad de la Interventoría durante el mismo periodo de ampliación del contrato de obra permitirá mantener la trazabilidad del proceso constructivo, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, y acompañar integralmente el proceso hasta la terminación y recibo satisfactorio del objeto contratado.

En consecuencia, la Interventoría solicita respetuosamente a la Entidad revisar, analizar y, de considerarlo procedente, aprobar la Prórroga No. 5 por el término de UN (1) MES, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de interventoría y el adecuado seguimiento de las obligaciones pendientes durante dicho período.

Anexos:

- *Oficio de solicitud de prórroga No.5 de interventoría.*
- *Justificación técnica de propuesta de profesionales ofertados.*
- *Informe de prórroga No 5 de interventoría*

(…)"

III. CONCEPTO Y VIABILIDAD DEL SUPERVISOR

Analizados los soportes documentales allegados al municipio de Acacias, Meta por parte del contratista, donde se justifica la necesidad de realizar la respectiva modificación Prórroga No 5, el Supervisor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023, el señor IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA, Secretario de Infraestructura de Municipio, mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2026, remitió al ordenador del gasto, el concepto de viabilidad de la Modificación Prorroga No 5, con los fundamentos técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales, bajo los siguientes términos:

"(…)Cordial saludo, teniendo en cuenta la comunicación radicada mediante oficio del 20 de septiembre de 2026, por el Ing. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA, se informa requerir tramitar la solicitud de Prórroga No. 5 al contrato de Interventoría No. OCA-978-2023, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS" la Secretaría de Infraestructura, en calidad de supervisor del proyecto en mención, revisó a detalle la solicitud presentada por el contratista, el aval emitido por la interventoría, el informe técnico de modificatoria, el cronograma de actividades afectadas, el informe de condiciones de seguridad y los demás soportes obrantes en el expediente contractual.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista de obra al interventor, y posteriormente avalado por la interventoría, se tiene lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el contratista de obra mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2026 radicó la solicitud de Prorroga No.5 por un plazo adicional de UN (01) MES, sustentado en las siguientes situaciones técnicas:

> *"En mi calidad de representante legal del CONSORCIO ACACIA, contratista del Contrato de Obra No. OCA-929-2023, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS", solicito la prórroga del plazo de ejecución contractual por el término de un (1) mes, comprendido entre el 21 de septiembre y el 20 de octubre de 2026, sin adición de recursos ni modificación del objeto contratado.*
>
> *La solicitud se fundamenta en el estado actual de ejecución del proyecto, las actividades pendientes y las circunstancias técnicas, climáticas, hidrológicas y operativas que han incidido en la programación de la obra, que se sustentan a continuación.*

A la fecha, el proyecto presenta un avance físico de ejecución del 90,44 % con corte al 8 de septiembre de 2026, lo cual evidencia que las actividades principales contempladas dentro del alcance contractual han sido desarrolladas de manera significativa. La fundición de la placa de concreto del puente se ejecutó el 19 de septiembre de 2026, según consta en la bitácora, los registros fotográficos, las remisiones de concreto y el informe diario de obra que se anexan.

A partir de la ejecución de esta actividad deben adelantarse los controles de calidad correspondientes y las actividades sucesoras que dependan técnicamente de la resistencia alcanzada por el concreto.

Las actividades pendientes no se limitan solamente al proceso de curado de la placa, comprenden las labores complementarias y de terminación de la estructura, las conexiones y acabados, las obras de protección en inmediaciones del cauce, las verificaciones de calidad, la corrección de aproximadamente veinte (20) metros lineales de andén y las demás actividades relacionadas en el cronograma y en el balance de cantidades pendientes anexos.

En este sentido, una vez realizada la fundida de la placa de concreto, resulta técnicamente necesario respetar el período correspondiente al curado y desarrollo de la resistencia del concreto, tomando como referencia el período de veintiocho (28) días calendario establecido para la verificación de la resistencia de diseño. Este tiempo resulta indispensable para garantizar que el elemento estructural alcance las condiciones requeridas antes de adelantar aquellas actividades posteriores que impliquen intervención, carga, circulación o ejecución sobre la estructura.

Adicionalmente, es importante precisar que la culminación de la placa no constituye por sí sola la terminación total de las actividades contractuales, toda vez que aún se encuentran pendientes actividades complementarias y de terminación que dependen directamente de la culminación y condiciones de la placa del puente. Entre estas se encuentran aquellas necesarias para completar integralmente la estructura, realizar las actividades complementarias de conexión y terminación, ejecutar las labores finales de protección y adelantar las verificaciones correspondientes para garantizar que la obra pueda ser entregada en condiciones adecuadas de funcionalidad, estabilidad y seguridad.

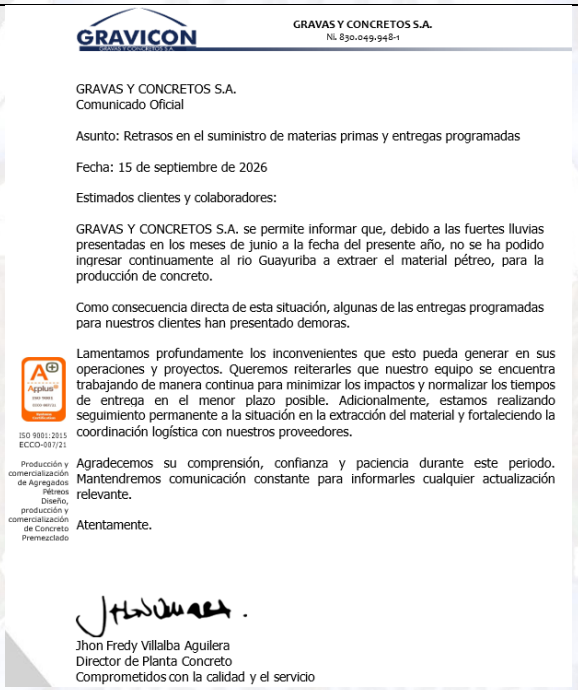
<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Imagen 1. Fundida de la placa del puente</td>
<td>Imagen 2. Fundida de la placa del puente</td>
</tr>
</table>

La fundición de la placa requería la culminación previa de la estructura metálica, la instalación del metaldeck, la colocación y fijación del acero de refuerzo y la preparación de los elementos complementarios necesarios para garantizar la correcta conformación y estabilidad del sistema estructural. Su ejecución se vio afectada por situaciones relacionadas con el suministro y despacho del concreto, debido a las condiciones climáticas que se han presentado en la zona durante el desarrollo de las actividades. Las fuertes precipitaciones ocasionaron un incremento en el nivel y

caudal del río del cual se realiza la extracción de los materiales empleados para la producción del concreto, generando dificultades en las labores de extracción y disponibilidad de los agregados requeridos para atender oportunamente los despachos programados.

Esta situación fue comunicada por GRAVICON, proveedor relacionado con el suministro del concreto y/o de los materiales requeridos para su producción, mediante comunicación en la cual se informó sobre las dificultades operativas ocasionadas por las condiciones climáticas e hidrológicas presentadas. Como consecuencia de ello, se generaron afectaciones en los tiempos inicialmente previstos para el suministro del material, situación que incidió directamente en la programación de la actividad de fundición de la placa.

Es importante señalar que las circunstancias anteriormente descritas obedecen a condiciones externas a mi voluntad como contratista, relacionadas con factores climáticos, hidrológicos y de disponibilidad de materias primas indispensables para la ejecución de las actividades, las cuales no podían ser controladas directamente por el equipo de obra. No obstante, se han adelantado las gestiones necesarias para mantener la ejecución del proyecto y reducir al máximo las afectaciones generadas sobre la programación contractual.



GRAVICON

GRAVAS Y CONCRETOS S.A.
NI. 830.049.948-1

GRAVAS Y CONCRETOS S.A.
Comunicado Oficial

Asunto: Retrasos en el suministro de materias primas y entregas programadas

Fecha: 15 de septiembre de 2026

Estimados clientes y colaboradores:

GRAVAS Y CONCRETOS S.A. se permite informar que, debido a las fuertes lluvias presentadas en los meses de junio a la fecha del presente año, no se ha podido ingresar continuamente al rio Guayuriba a extraer el material pétreo, para la producción de concreto.

Como consecuencia directa de esta situación, algunas de las entregas programadas para nuestros clientes han presentado demoras.

Lamentamos profundamente los inconvenientes que esto pueda generar en sus operaciones y proyectos. Queremos reiterarles que nuestro equipo se encuentra trabajando de manera continua para minimizar los impactos y normalizar los tiempos de entrega en el menor plazo posible. Adicionalmente, estamos realizando seguimiento permanente a la situación en la extracción del material y fortaleciendo la coordinación logística con nuestros proveedores.

ISO 9001: 2015
ECCO-007/21

Producción y comercialización de Agregados Pétreos
Diseño, producción y comercialización de Concreto Premezclado

Agradecemos su comprensión, confianza y paciencia durante este periodo. Mantendremos comunicación constante para informarles cualquier actualización relevante.

Atentamente.

Jhon Fredy Villalba Aguilera
Director de Planta Concreto
Comprometidos con la calidad y el servicio

Imagen 3. Comunicado por parte de Gravicon referente a la imposibilidad de despachar concreto para la ejecución de varias actividades

De igual manera, las condiciones actuales del caño Chichimene, particularmente el incremento de su nivel y caudal como consecuencia de las condiciones hidrometeorológicas registradas, han impedido continuar normalmente con algunas de las actividades correspondientes a las obras de protección y demás intervenciones que deben ejecutarse directamente en inmediaciones del cauce.

La ejecución de dichas actividades bajo las condiciones actuales representa un riesgo para la seguridad e integridad del personal que participa en la obra, debido a la exposición directa al cauce y a la posibilidad de presentarse incrementos repentinos del nivel del agua. En atención a lo anterior,

he considerado necesario restringir temporalmente aquellas actividades cuya ejecución pueda comprometer la seguridad de los trabajadores, priorizando en todo momento la protección de la vida y la integridad del personal vinculado al proyecto.

Por lo anterior, algunas de las actividades pendientes han debido ser reprogramadas de acuerdo con las condiciones reales de campo, procurando que su ejecución se adelante cuando existan condiciones hidrológicas y de seguridad que permitan desarrollarlas de manera adecuada, sin exponer innecesariamente al personal ni comprometer la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.



Imagen 4. Lluvias intensas que imposibilitan la ejecución



Imagen 5. Lluvias intensas que imposibilitan las actividades

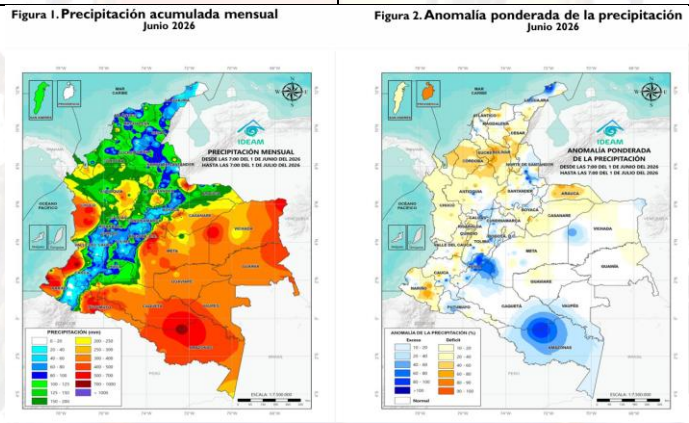


Imagen 6. Precipitaciones registradas en el mes de junio del 2026

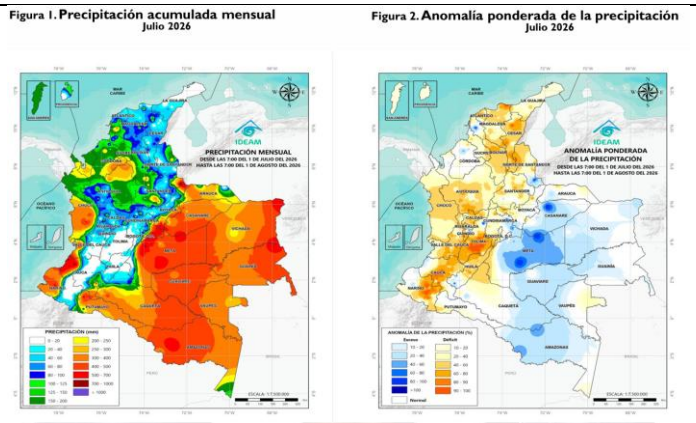


Imagen 7. Precipitaciones registradas en el mes de julio del 2026

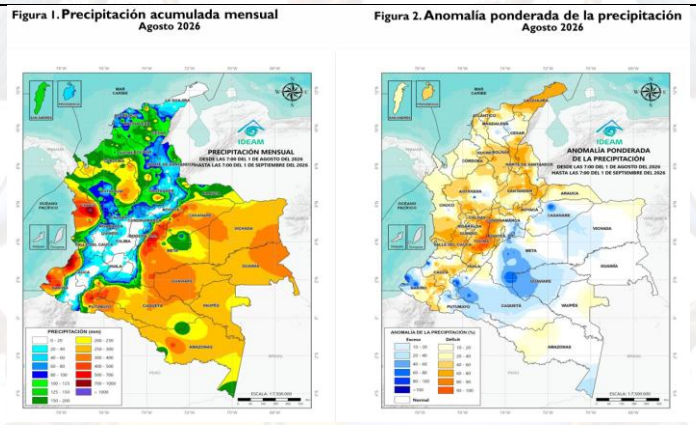


Imagen 8. Precipitaciones registradas en el mes de agosto del 2026

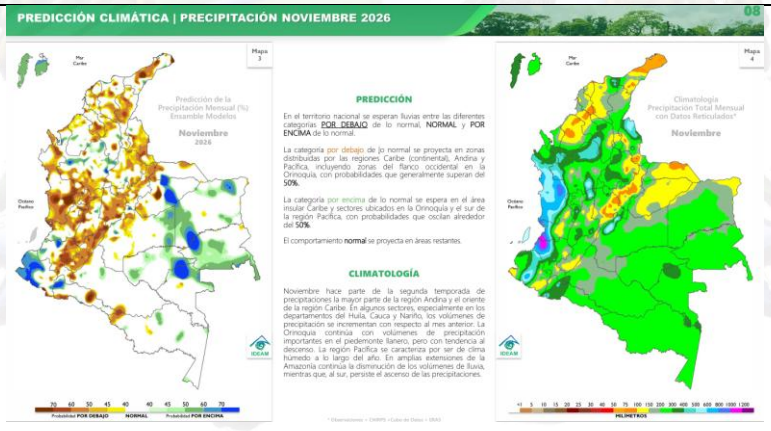


Imagen 9. Predicción de precipitaciones en el mes de septiembre del 2026

En consecuencia, teniendo en cuenta que actualmente el proyecto presenta un avance del 90,44 % con corte al 8 de septiembre de 2026, y que la fundición de la placa de concreto del puente se ejecutó el 19 de septiembre de 2026, existe un período técnico de aproximadamente veintiocho (28) días

asociado al desarrollo de la resistencia de diseño del concreto, y que aún se encuentran pendientes actividades que dependen directamente de dicha estructura, así como actividades de protección que se encuentran condicionadas por las condiciones actuales del cauce, considero necesario contar con un plazo adicional que permita culminar integralmente el objeto contractual.

De acuerdo con el cronograma actualizados, durante el plazo adicional se ejecutarán las siguientes actividades:

1. *Controles de calidad y ensayos de resistencia del concreto de la placa.*
2. *Actividades complementarias y de terminación que no dependan de la habilitación estructural de la placa.*
3. *Actividades sucesoras que puedan iniciar una vez se verifique técnicamente la resistencia requerida.*
4. *Obras de protección en inmediaciones del caño Chichimene, cuando las condiciones hidrológicas y de seguridad permitan su ejecución.*
5. *Corrección de aproximadamente veinte (20) metros lineales de andén, dentro de las obligaciones contractuales y sin costo adicional para la Entidad.*
6. *Conexiones, acabados, adecuaciones y verificaciones finales requeridas para la funcionalidad integral del proyecto.*
7. *Actividades de cierre, limpieza, recibo y entrega de la obra.*

Actividades, las fechas de ejecución, recursos y rendimientos previstos se encuentran discriminados en el cronograma anexo.

El término adicional de un (1) mes se destinará exclusivamente a ejecutar las cantidades pendientes, adelantar los controles de calidad de la placa, desarrollar las actividades que puedan ejecutarse de manera simultánea, realizar las labores dependientes de la resistencia del concreto cuando técnicamente proceda y efectuar el cierre, recibo y entrega de la obra.

El cronograma detallado comprendido entre el 21 de septiembre y el 20 de octubre de 2026 identifica, para cada actividad:

- *fecha de inicio y terminación*
- *duración*
- *frente de trabajo*
- *personal requerido*
- *maquinaria y equipos*
- *porcentaje semanal esperado*
- *fecha prevista de terminación y recibo.*

La duración solicitada corresponde al tiempo requerido para completar la secuencia técnica descrita, con el propósito de garantizar la culminación integral, funcional y técnicamente adecuada de las obras, evitando que las condiciones climáticas e hidrológicas actuales, así como los tiempos técnicos propios de los materiales empleados, obliguen a ejecutar actividades de manera anticipada o bajo condiciones que puedan afectar la calidad de la obra o poner en riesgo la seguridad del personal.

El CONSORCIO ACACIA manifiesta que:

1. *La solicitud no modifica el objeto contractual ni incorpora actividades ajenas a su alcance.*
2. *La prórroga solicitada no requiere adición de recursos ni implica, por sí sola, el reconocimiento de mayores costos.*
3. *La ampliación del plazo no constituye exoneración de obligaciones, incumplimientos o responsabilidades atribuibles al contratista.*
4. *Las correcciones de calidad imputables al contratista serán ejecutadas a su costo y verificadas por la interventoría.*

5. Una vez formalizada la modificación, se actualizarán las garantías contractuales dentro del término establecido por la Entidad.

Atenderá las instrucciones impartidas por la interventoría y la supervisión para garantizar la culminación integral, funcional y segura del proyecto.

(...)"

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría y una vez revisado el estado actual de ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento, así como la solicitud presentada por la Interventoría, se considera necesario y conveniente para la Entidad prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría por el término de UN (1) MES, teniendo en cuenta que persisten actividades del contrato de obra que requieren seguimiento, control, vigilancia y verificación por parte de la Interventoría.

La necesidad de prorrogar el contrato de interventoría se encuentra directamente relacionada con el estado actual de ejecución del contrato de obra, toda vez que, a la fecha prevista para la terminación del plazo vigente de la Interventoría, aún deben adelantarse y/o verificarse actividades necesarias para garantizar la culminación integral del proyecto.

Dentro de las actividades pendientes se encuentran los controles de calidad y ensayos de resistencia del concreto de la placa, cuya verificación técnica resulta necesaria para determinar el cumplimiento de las condiciones de resistencia requeridas y establecer la posibilidad de continuar con aquellas actividades constructivas que dependan de la habilitación estructural de la placa.

De igual manera, se encuentran pendientes actividades complementarias y de terminación que no dependen de la habilitación estructural de la placa, así como actividades sucesoras que podrán ejecutarse una vez se cuente con la correspondiente verificación técnica de la resistencia requerida. Estas actividades requieren el acompañamiento de la Interventoría para verificar su correcta ejecución, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y su correspondencia con las obligaciones contractuales.

Así mismo, se encuentra pendiente la ejecución de las obras de protección en inmediaciones del caño Chichimene, cuya ejecución se encuentra condicionada a que las condiciones hidrológicas y de seguridad permitan su desarrollo. En consecuencia, resulta necesario mantener la presencia y seguimiento de la Interventoría para verificar las condiciones de ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas.

Adicionalmente, se requiere realizar el seguimiento a la corrección de aproximadamente veinte (20) metros lineales de andén, actividad que se encuentra comprendida dentro de las obligaciones contractuales del contratista de obra y que deberá ejecutarse sin generar costos adicionales para la Entidad, así como verificar las conexiones, acabados y adecuaciones finales necesarias para garantizar la funcionalidad integral del proyecto.

Finalmente, una vez culminadas las actividades constructivas, será necesario adelantar las actuaciones correspondientes a la verificación final, limpieza, recibo y entrega de la obra, actividades que igualmente requieren la participación de la Interventoría en cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control que le fueron asignadas contractualmente.

En consecuencia, las circunstancias anteriormente descritas evidencian que la labor de la Interventoría no puede finalizar con el vencimiento del plazo actualmente establecido, puesto que aún existen actividades del contrato de obra que requieren necesariamente su acompañamiento y verificación especializada.

La permanencia de la Interventoría durante el período adicional resulta necesaria para garantizar, entre otros aspectos, la verificación de la calidad de las actividades ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el control de las cantidades de obra, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la revisión de las actividades de terminación y el acompañamiento a las actuaciones de recibo y cierre del contrato de obra.

Debe tenerse en cuenta, además, que algunas de las actividades pendientes presentan una dependencia técnica entre sí, particularmente aquellas relacionadas con los resultados de los ensayos de resistencia del concreto y las actividades sucesoras que puedan ejecutarse una vez se determine el cumplimiento de la resistencia requerida. Por esta razón, resulta necesario contar con la Interventoría durante el período en que se produzcan dichas verificaciones y se desarrollen las actividades que de ellas dependan.

Desde el punto de vista de la supervisión, la ampliación del plazo del contrato de interventoría constituye, por tanto, una medida necesaria para asegurar la continuidad del control y vigilancia especializada sobre la ejecución del contrato de obra, evitar que se produzca un período en el cual las actividades pendientes carezcan del seguimiento técnico correspondiente y garantizar que la Entidad cuente con el acompañamiento requerido hasta la culminación y verificación de las obligaciones objeto de seguimiento.

Analizado el estado actual del contrato de obra y las actividades que permanecen pendientes, esta Supervisión considera que el término de UN (1) MES solicitado por la Interventoría corresponde al período adicional requerido para efectuar el seguimiento de las actividades pendientes, realizar las verificaciones técnicas correspondientes y acompañar las actuaciones relacionadas con la terminación, recibo y entrega de la obra

El término solicitado guarda relación con las actividades que justifican la continuidad de la Interventoría y se considera razonable frente a la necesidad identificada, sin perjuicio de que las actividades puedan culminar antes del vencimiento del período prorrogado.

La prórroga propuesta tiene como finalidad exclusiva extender el plazo de ejecución de la Interventoría durante el período estrictamente necesario para garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia, sin modificar el objeto contractual.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, esta Supervisión considera debidamente justificada la necesidad de prorrogar el Contrato de Interventoría por el término de UN (1) MES, toda vez que persisten actividades del contrato de obra que requieren seguimiento, control y verificación especializada y que, por su naturaleza y relación con la etapa final de ejecución, hacen necesaria la continuidad de la Interventoría.

La prórroga permitirá garantizar el acompañamiento técnico y contractual necesario para verificar los ensayos de resistencia de la placa, realizar el seguimiento de las actividades complementarias y sucesoras, verificar las obras de protección en inmediaciones del caño Chichimene, controlar la corrección del tramo de andén, efectuar el seguimiento de las conexiones, acabados y adecuaciones finales y acompañar las actividades de limpieza, recibo y entrega de la obra.

En consecuencia, esta Supervisión recomienda adelantar el trámite correspondiente para la Prórroga No. 5 del Contrato de Interventoría por el término de UN (1) MES, previa verificación por parte de las dependencias competentes del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y administrativos necesarios para su formalización.(…)"

Analizados los soportes allegados por el contratista, así como la viabilidad emitida por la Supervisión, se encuentra que la solicitud de prórroga No 5 es viable desde los componentes técnico, jurídico y financiero, por lo que se procede a prorrogar el plazo del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023 por **un (1) mes**, al estimarse un término razonable, proporcional y suficiente para la ejecución de las actividades pendientes y la debida terminación del contrato.

V. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023

- **PRÓRROGA**

Modificar la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO,** en el sentido de prorrogar por UN (1) MES el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OCA-978-2023, la cual quedará así:

"El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de VEINTISIETE (27) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos

en el Pliego de Condiciones"

En consecuencia modificar la cláusula electrónica *"Duración del contrato"* y *"fecha de terminación del contrato"* del contrato de interventoría **OCA-978-2023**, en el sentido de prorrogarlo por el término de UN (01) MES. El cual quedará de la siguiente manera:

"(…) Duración del contrato: 27 MESES(…)
"Fecha de terminación del contrato: 20 de octubre de 2026"

Las partes declaran que las demás cláusulas del Contrato y anexos que no han sido objeto de modificación mantienen sus términos y validez.

Nota 1: La pertinencia, viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de la presente modificación fue debidamente avalada por la supervisión del contrato, función a cargo de la Secretaría de Infraestructura, la cual, a través de su equipo técnico y jurídico, realizó la revisión integral y otorgó el respectivo soporte de conformidad a la totalidad de los anexos que la sustentan.
La presente modificación no implica erogación alguna, en concordancia con la necesidad que será atendida a través de la prórroga otorgada.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 3: La presente modificación se perfecciona y legaliza con la firma de la presente acta en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

Nota 4: Las partes declaran que las demás cláusulas del Contrato y anexos que no han sido objeto de modificación mantienen sus términos y validez.

VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato de Interventoría **OCA-978-2023** se encuentra en porcentaje de ejecución del 90,44% según reporta el supervisor del contrato en el concepto de viabilidad de fecha 20 de septiembre de 2026.

En constancia, se firma de manera electrónica en la plataforma del SECOP II.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.002.21931

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
CC. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C
Ordenador del gasto delegado mediante
Decreto No. 023 del 15/02/2024
Jefe de la Oficina de Contratación

JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
C.C. 9.658.796
Contratista

Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
CC. 80.771.838 expedida en Acacías Meta
Secretario de Infraestructura
Supervisor del contrato

Proyectó: Marcela Parrado Guerrero-Abogada Contratista
Revisó Jurídicamente: Óscar Juan Pablo Hernández Arias - Abogado Contratista